



Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial Número LRE-049-2024, relativa a la Contratación de Servicios para la Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Capital del Estado de Chiapas; siendo las **11:00** horas del día **06** de **agosto** de **2024**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo; tiene a bien emitir el Fallo de la **Licitación Restringida Estatal Presencial Número LRE-049-2024**, relativa a la **Contratación de Servicios para la Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles**, para la **Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas "CONALEP CHIAPAS"**, con Recursos Provenientes del **Fondo I.- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)** y **Fondo VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)** del Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Con fundamento en los artículos **34, 39, 41 y 45 fracción XIII**, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas** y el punto **5.3** de las Bases que rigen la presente licitación y en el análisis de las Proposiciones Técnicas, Dictámenes Técnicos, Proposiciones Económicas, Cuadros Comparativos, Dictamen Económico y considerando el presupuesto autorizado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, emite el siguiente Fallo:

1. De las Proposiciones Desechadas:

1.1. Del licitante **Jorge Trujillo Yescas**, se desecha de su propuesta el "**Anexo A1**" y "**Anexo A2**", en la Etapa Técnica, de conformidad al punto **5.2.1 inciso c)** de las Bases que rigen la presente Licitación.

1.2. Del licitante **Luis Darío Flores Vázquez**, se desecha de su propuesta el "**Anexo A1**" y "**Anexo A2**", en la Etapa Económica, de conformidad a los puntos **4.4 inciso c) y 5.2.3** de las Bases que rigen la presente Licitación.

1.3. Del licitante **Soluciones Integrales Kolbe S.A. de C.V.**, se desecha de su propuesta el "**Anexo A1**", toda vez que el precio total ofertado supera el precio total Máximo de Referencia, de conformidad con el punto **5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.4. De la licitante **Iliana Mazariegos Meraz**, se desecha de su propuesta el "**Anexo A1**", toda vez que el precio total ofertado supera el precio total Máximo de Referencia y el "**Anexo A2**", toda vez que el precio total ofertado es mayor respecto a la proposición total solvente más baja recibida; de conformidad con el punto **5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.



2. De la Proposición Solvente:

2.1. Se acepta la Proposición Económica del licitante **Soluciones Integrales Kolbe S.A. de C.V.**, el "**Anexo A2**", por un importe antes de I.V.A. de **\$336,557.29 (Trescientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete pesos 29/100 M.N.)**; por ser la propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia, reunir los requisitos legales, las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los puntos **3.7, 5.2.2 y 5.2.4.** de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo **45** fracción **XII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.**

3. De la Proposición Adjudicada:

3.1. Se adjudica al licitante **Soluciones Integrales Kolbe S.A. de C.V.**, del "**Anexo A2**", por un importe total con I.V.A. de **\$390,406.46 (Trescientos noventa mil cuatrocientos seis pesos 46/100 M.N.)**; por ser la propuesta solvente más baja, estar por debajo del precio máximo de referencia, reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los puntos **3.7 y 5.3** de las citadas Bases y con los artículos **34, 39 y 45** fracción **XIII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.**

4.- Del Anexo Desierto:

4.1.- Se declara desierto el "**Anexo A1**" de la requisición **No. 0202/2024** de la **Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación**, con base en el Dictamen Técnico emitido por el Organismo Requirente y a la evaluación cualitativa realizada por la Convocante en la etapa Técnica y la evaluación cualitativa realizada por la Convocante en la etapa económica de conformidad con lo establecido en los puntos **3.9.2** fracción **II, 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.4** de las Bases que rigen la presente licitación y el artículo **42** fracción **II** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.**

De la Información de la Licitación:

Se informa al licitante adjudicado que deberá sujetarse al periodo de la prestación del servicio que se encuentra indicado en el "**Anexo A2**" y conforme al Calendario de Prestación del Servicio del "**Anexo L2**"; el contrato será generado por la **Unidad de Asuntos Jurídicos** de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, firmando el licitante adjudicado en el término que establece el artículo **50** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.**

El presente fallo se firma en un tanto original y será obligatorio para todos los licitantes, y se les dará a conocer a los mismos a través de la página electrónica de la Oficialía Mayor del Estado (<https://oficialiamayor.chiapas.gob.mx/Home/VistaConvocatorias?TipoConvocatoria=2>), a más



tardar al día hábil siguiente al de la realización de la sesión. El acta permanecerá publicada en este medio durante cinco días hábiles posteriores al fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las **11:30** horas del día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo

**Lcdo. Francisco Rafael Fuentes
Gutiérrez**
Presidente

Mtra. Betsy Anabel Merchant Salazar
Vocal Suplente de la
Secretaría de Hacienda

Dr. Julio César González Caba
Vocal Suplente de la Secretaría de
Economía y del Trabajo

Lcdo. Guillermo Arena Sánchez
Secretario Técnico